INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA IDRY-MC-006-2022

En cumplimiento y de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL**, se permite formular la presente invitación pública a presentar ofertas para el presente proceso, el cual se adelantará a través de la plataforma para contratación pública SECP2.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en www.colombiacompra.gov.co de acuerdo con la Ley 850 del 2003.

Nota: solo aplica para las veedurías debidamente constituidas, las observaciones se deberán realizar a través del correo electrónico contratacion@idry-yopal.gov.co, o atreves de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP2.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. OBJETO.

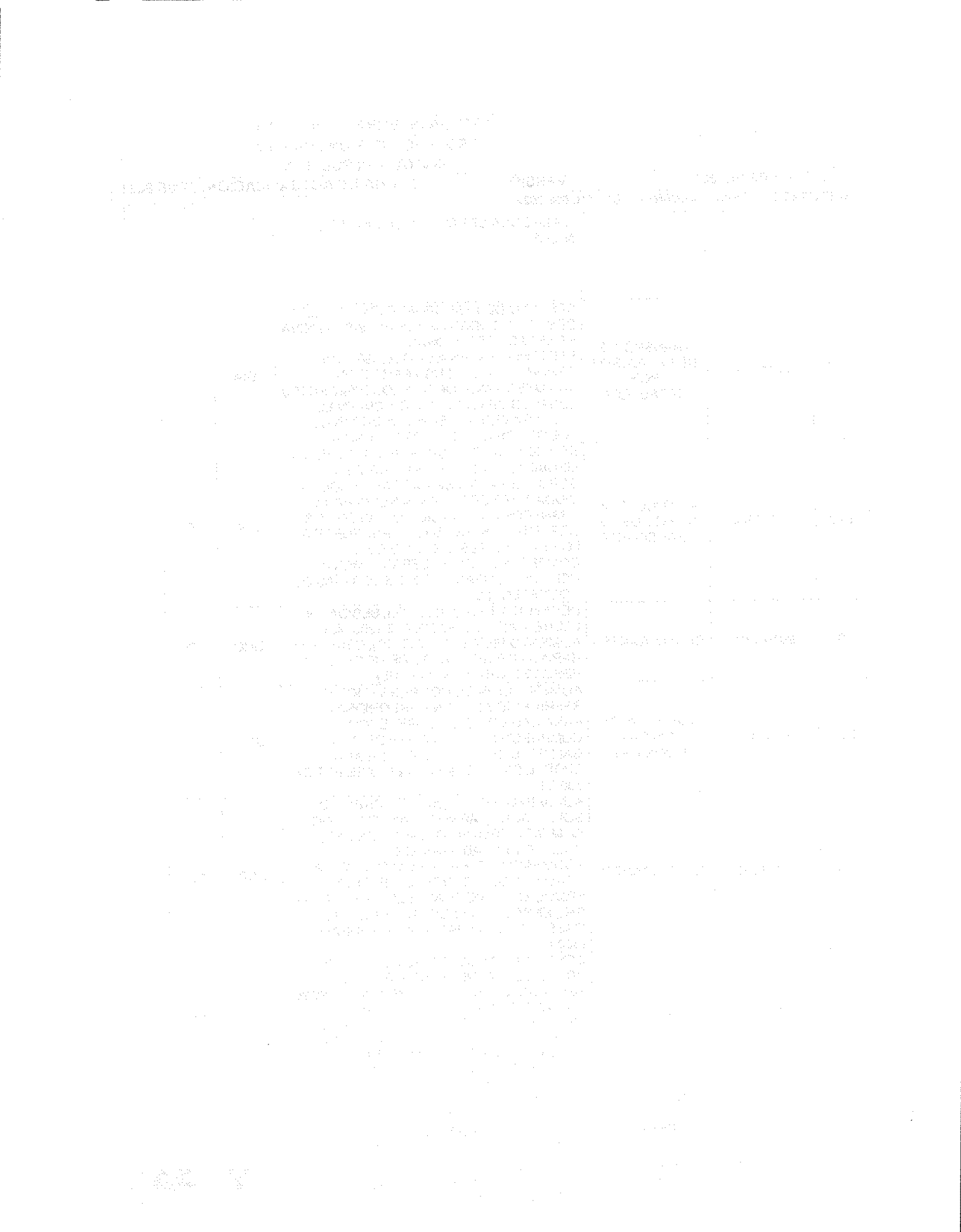
PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS PERTENECIENTES AL CLUB DE CICLISMO TEAM YOPAL ORGULLO DE CASANARE EN LA COMPETENCIA CLÁSICO DEL HUILA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo se encuentra incluido en el Plan General de Adquisiciones de Bienes Obras y Servicios del IDRY, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 2 del 16 de agosto de 2013.

ÍTEM	UNSPSC	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1. SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS					
1,01	90111501	HOTELES	SERVICIO DE ALOJAMIENTO DURANTE 5 NOCHES EN HABITACIÓN CON ACOMODACIÓN INDIVIDUAL O DOBLE PARA LAS 20 PERSONAS PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN DEPORTIVA DEL CLUB TEAM YOPAL. EL HOTEL DEBE ESTAR UBICADO	NOCHE	5

			EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE NEIVA.		
1,02	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y VUELTA DESDE LA CIUDAD DE YOPAL HASTA NEIVA PARA LAS 20 PERSONAS PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN DEPORTIVA DEL CLUB TEAM YOPAL. INCLUYE TRANSPORTE A LOS DIFERENTES LUGARES DE LA COMPETENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DURANTE TODOS LOS DÍAS DE COMPETENCIA.	DÍA	6
1,03	78101604	VEHÍCULOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y VUELTA MEDIANTE CARRO ACOMPAÑANTE CON SOPORTE PARA 4 BICICLETAS DESDE LA CIUDAD DE YOPAL HASTA NEIVA PARA TRANSPORTAR LAS BICICLETAS DE LOS DEPORTISTAS. INCLUYE TRANSPORTE A LOS DIFERENTES LUGARES DE LA COMPETENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DURANTE TODOS LOS DÍAS DE COMPETENCIA.	DÍA	6
1,04	90101501	RESTAURANTES	DESAYUNO: FRUTA (300 GR), BEBIDA EN LECHE, CAFÉ O CHOCOLATE (200 ML), ALIMENTO PROTEICO (200 GR), CEREAL O HARINA (180 GR), CALDO DE COSTILLA O PESCADO, CHANGUA (350 ML).	UND	120
1,05	90101802	SERVICIOS DE COMIDA A DOMICILIO	ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN O REFRIGERIO ALTO EN CARBOHIDRATOS PARA CADA DÍA DE COMPETENCIA COMPUESTO POR PAQUETE DE DOS GALLETAS DE 26G Y BEBIDA DE ALTO APORTE ENERGÉTICO EN ENVASE PET DE 330 ML.	UND	160
1,06	90101501	RESTAURANTES	ALMUERZO: FRUTA (300 GR), CREMA O SOPA (350 ML), ARROZ BLANCO (130 GR), ALIMENTO PROTEICO: CARNE DE RES, POLLO O PESCADO (200 GR), ACOMPAÑANTE: PAPA. PLÁTANO, YUCA U OTRO (100 GR), PRINCIPIO: LENTEJA, FRIJOL, GARBANZO, ARVEJA O AREPA (180 GR), ENSALADA (50 GR), BEBIDA FRÍA: GASEOSA, JUGO NATURAL O LIMONADA (300 ML).	UND	120
1,07	90101501	RESTAURANTES	CENA: ARROZ BLANCO (130 GR), ALIMENTO PROTEICO: CARNE DE RES, POLLO, O PESCADO (200 GR), ACOMPAÑANTE: PAPA, PLÁTANO, YUCA U OTRO (100 GR), PRINCIPIO: LENTEJA, FRIJOL, GARBANZO ARVEJA O AREPA (180 GR), ENSALADA (50 GR), BEBIDA FRÍA: GASEOSA, JUGO NATURAL O LIMONADA (300 ML).	UND	120
1,08	50202309	BEBIDAS DEPORTIVAS O DE ENERGÍA	BEBIDA ISOTÓNICA REFRIGERADA PARA REHIDRATAR, REACTIVAR EL CUERPO Y REPONER LOS LÍQUIDOS DE LOS DEPORTISTAS DURANTE LAS COMPETENCIAS. ENVASE PET DE 500 ML.	UND	240



1,09	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	SERVICIO DE DOS MECÁNICOS CON EXPERIENCIA EN ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE BICICLETAS.	DÍA	6
1,10	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	SERVICIO DE DOS MASAJISTAS CON EXPERIENCIA EN DEPORTISTAS DE CICLISMO.	DÍA	6

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (010) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el CONTRATISTA y el funcionario designador por EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - IDRY.

1.4. VALOR DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se estableció por la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. ($27.700.000), con base en el estudio de mercado efectuado por la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA. El valor del presupuesto incluye: IVA, impuestos locales, tasas, seguro, flete, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato. La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - IDRY. El valor se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO	FECHA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
920.26.00000121	14-03-2022	2.3.2.02.02.009

1.5. FORMA DE PAGO.

El instituto pagará al contratista el valor del contrato así: un solo pago equivalente al 100% del valor del contrato una vez se entreguen los elementos requeridos acordes con el proceso contractual, cada pago se realizara previa presentación de informe de ejecución por parte del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, comprobante de ingreso al almacén, suscripción del acta de liquidación, además el contratista deberá entregar factura pertinente o cuenta de cobro según corresponda y certificación y/o planilla del cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar (seguridad social y parafiscales).

1.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de contratación se encuentran contempladas en detalle en el estudio previo y ficha técnica, documentos anexos.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del Contrato resultante de este proceso es el municipio de Yopal, departamento de Casanare.

1.8. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN.

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, **única y exclusivamente** a **través del correo electrónico** de la plataforma SECOP2. **No se atenderán** consultas telefónicas o personales. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación. Las solicitudes efectuadas por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso, no serán tenidas en consideración, en todo caso se dará el trámite previsto al derecho de petición. El Instituto informa que todos los documentos que se expidan durante el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado en el Portal Único de Contratación – SECOP2 cuya dirección electrónica es https://colombiacompra.gov.co/secop-ii.

NOTA: POR LO EXPUESTO, SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1.9. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento que las veedurías ciudadanas, las subdirecciones del INSTITUTO, los proponentes o un ciudadano, adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente documento y el contrato que forma parte de este, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO

2.1. CRONOLOGIA DEL PROCESO.

La Cronología para el presente proceso de selección será la fijada en el proceso respectivo a través de la plataforma SECOP":

Notas:

1. Cualquier modificación o aclaración a la presente invitación o a las fechas previstas para cada una de las actividades se efectuará mediante adendas, las cuales se publicarán en la página https://colombiacompra.gov.co/secop-ii SECOP2, hasta antes del cierre.
2. Las propuestas deberán ser allegadas a través de la plataforma SECOP2 en los términos fijados en este documento, el estudio previo y los demás documentos anexos.
3. No será considerada la propuesta allegada en un lugar o medio diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipulada.
4. El cierre de este proceso se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA fijado en la plataforma SECOP2. En la fecha y hora límite señalada para el envío de propuestas, se procederá con la diligencia de cierre, dando apertura las propuestas recibidas. El registro de

recepción que evidencia el nombre del (los) proponente(s) y la hora de remisión de las ofertas, será publicado para conocimiento de todos los interesados en el proceso de selección por medio de la plataforma SECOP2.

2.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas.

2.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Serán causales de rechazo de las ofertas, las siguientes situaciones:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad e incompatibilidad señalada en la constitución o la ley.
2. Cuando en el certificado de existencia y representación legal se verifique que el objeto social del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la invitación.
3. Cuanto se presentan inconsistencias o datos tergiversados en la información presentada por el proponente, o por alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
4. La participación simultanea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
5. Cuando el valor exceda el presupuesto oficial o no se anexe la propuesta económica.
6. Cuando se presenten ofertas parciales.
7. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
8. Cuando la información consignada y los documentos entregados con la propuesta no sea veraz.
9. Cuando la propuesta se presente después de vencido el plazo establecido para el cierre del proceso de acuerdo al cronograma del proceso de selección.
10. Cuando no se presenten las fichas técnicas de los productos a ofrecer o que las fichas técnicas se encuentren incompletas o que no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas o que presenten errores o falte información.
11. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no se logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
12. Si existe diferencia entre el valor ofertado y la totalidad de la propuesta económica.
13. Cuando el oferente no subsane dentro del término establecido en el cronograma del proceso o dentro del traslado del informe de evaluación.

14. Cuando el proponente modifique las especificaciones técnicas del bien en su propuesta económica y esta no se detalle igual a la descrita en el anexo de presupuesto oficial determinado por la entidad.
15. Cuando no se allegue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, según lo enuncia el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto nacional 1082 de 2015.
16. Cuando se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias.

2.4. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL declarará desierto el presente proceso de selección cuando: **(a)** No se presenten Ofertas; **(b)** Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Invitación Púbica; **(c)** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; **(d)** El representante legal del el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y cuando **(e)** se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 7** de la presente invitación y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPITULO III

3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta **Anexo 1**, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.

3.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

3.1.3. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad. En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

3.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (Personas jurídicas).

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio donde se evidencie que cuenta con actividades económicas con confección de prendas de vestir y/o comercio de artículos deportivos; en original, con renovación para el año [2022], y con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Que contenga las actividades económicas relacionadas con actividades logísticas de viajes de personas.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

• Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

REGISTRO MERCANTIL (Personas Naturales).

En el evento de que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación y en el que se evidencien actividades económicas relacionadas con actividades logísticas de viajes de personas.

3.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, **Anexo 3 o 4,** debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

1) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el formato anexo 3 o 4, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
2) Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural
3) El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
4) En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.
5) La vigencia de forma asociada escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
6) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo de la entidad.
7) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, cédulas de ciudadanía, NIT, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

NOTA: Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de esta invitación.

3.1.6. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Nota: El contador deberá adjuntar con la respectiva certificación copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Los oferentes persona natural y jurídica deberán adjuntar planillas de los últimos seis meses de los pagos de seguridad social.

3.1.7. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad procederá a consultar el Registro Nacional de Medidas Correctivas, con el fin de verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía.

3.1.8. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - NIT:800.117.801-9
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: **1.** El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma *forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación*

	Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). **2.** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. **3.** En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS PERTENECIENTES AL CLUB DE CICLISMO TEAM YOPAL ORGULLO DE CASANARE EN LA COMPETENCIA CLÁSICO DEL HUILA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

3.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

3.2.1. EXPERIENCIA.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL ha determinado exigir al proponente acreditar la idoneidad, mediante el cumplimiento de las siguientes condiciones específicas:

El oferente debe acreditar mediante dos (2) contratos que ha ejecutado y liquidado trabajos cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicios para garantizar la participación de clubes, asociaciones, ligas y/o federaciones deportivas en eventos deportivos, cuyo valor acumulado sea igual o mayor a 2 veces el presupuesto oficial del presente contrato expresado en SMMLV. Por lo menos uno de los contratos debe evidenciar ejecución de actividades de prestación de servicios para asistencia a eventos deportivos en la categoría de ciclismo. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Para tal fin deberá allegar copia de los contratos debidamente liquidados o certificaciones que contengan la siguiente información:

a. Empresa o persona natural contratante, dirección, teléfono.
b. Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
c. Nombre del contratista.
d. Número y objeto del contrato.
e. Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
f. Porcentaje de participación si los contratos fueron ejecutados en consorcio o unión temporal; en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo, si hay lugar a ello.
g. Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: i. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. ii. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

3.2.2. COMPONENTE TECNICO - REQUISITOS ADICIONALES (obligatorios).

El proponente deberá indicar en la ficha técnica, referencia y especificaciones técnicas de los elementos ofrecidos por él, no se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

3.2.2.1. El oferente debe acreditar mediante documentación anexa a propuesta los siguientes requisitos:

a. Para el vehículo que va a prestar el servicio de transporte para las personas, se debe presentar dentro de la propuesta los siguientes requisitos:

- Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT).
- Licencia de tránsito del automotor.
- Póliza de Responsabilidad Civil Contractual vigente para cada vehículo con el que se prestará el servicio que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte o lesiones a una persona, daños a bienes de terceros, muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo n podrá ser inferior a 60 SMMLV
- Tarjeta de operación.
- Licencia de conducción del conductor
- Certificación de la revisión general en un Centro de Diagnóstico y de gases vigente.
- Cedula de ciudadanía del conductor.

- Mantener en perfectas condiciones técnico mecánicas los vehículos (llantas, luces, frenos, vidrios).

b. Para el vehículo acompañante que transportará las bicicletas de los deportistas, se debe presentar dentro de la propuesta los siguientes requisitos
- Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT).
- Licencia de tránsito del automotor.
- Licencia de conducción del conductor
- Certificación de la revisión general en un Centro de Diagnóstico y de gases vigente.
- Cedula de ciudadanía del conductor.
- Mantener en perfectas condiciones técnico mecánicas los vehículos (llantas, luces, frenos, vidrios).

3.2.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Instituto exige que el proponente ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos, con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como no hábil.

CARGO	CANTIDAD	PROFESIÓN Y DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
Mecánico	2	Mecánico de bicicletas, Porcentaje de dedicación del 100%.	Debe acreditar experiencia de mínimo 1 año prestando los servicios como mecánico a clubes, asociaciones, ligas y/o federaciones deportivas de ciclismo.
Mecánico	2	Terapeuta masajista, Porcentaje de dedicación del 100%.	Debe acreditar experiencia de mínimo 1 año prestando los servicios como masajista a clubes, asociaciones, ligas y/o federaciones deportivas de ciclismo.

a. Debe presentarse carta de compromiso suscrita por cada personal ofrecido por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
b. Fotocopia de los diplomas, certificaciones o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales.
c. Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica.

3.2.3. FICHAS TÉCNICAS

Para el cumplimiento de la ficha técnica, el proponente adjuntará **FICHA TENICA** de cada uno de los elementos, en la cual incluirá todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en la invitación y en el anexo de los bienes ofrecidos.

3.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

3.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los bienes y/o servicios, de acuerdo a

los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar su Propuesta Económica en la plataforma SECOP2 en el presente proceso y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía "para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Se aclara que el presente proceso se evaluara la propuesta económica antes del impuesto sobre las ventas, para poder evaluar y analizar las propuestas en condiciones de igualdad.

NOTA 2: El oferente al momento de presentar su propuesta económica deberá discriminar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, tal como se establece en el formato de presupuesto oficial, sin que sea posible entrar a modificar los elementos que se encuentran detallados en el cuadro de presupuesto.

3.3.2. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Donde se evidencie que cuenta con actividades económicas relacionadas con actividades logísticas de viajes de personas.

PARÁGRAFO DELCAPITULO III:

a) La oferta económica y técnica deberán estar debidamente firmadas y allegarse a través de la plataforma SECOP2 al presente proceso.

b) La propuesta debe estar foliada en su totalidad y debe ser entregada en sobre cerrado y carpeta 4 solapas (amarilla).

CAPITULO IV

DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

4.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1.1. Las especificaciones técnicas de los servicios objeto del presente proceso se encuentran contempladas en detalle en el estudio previo y ficha técnica.

Las actividades para el complimiento del objeto contractual comprenden:

Realizar el *contrato de suministro de bienes y servicios cuyo objeto es:* "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS PERTENECIENTES AL CLUB DE CICLISMO "TEAM YOPAL ORGULLO DE CASANARE" EN LA COMPETENCIA "CLÁSICO DEL HUILA" QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", en cumplimiento con la normatividad vigente, para lo cual se desarrollarán las siguientes actividades, prestación de los siguientes bienes y servicios:

ÍTEM	UNSPSC	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.
1. SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS					
1,01	90111501	HOTELES	SERVICIO DE ALOJAMIENTO DURANTE 5 NOCHES EN HABITACIÓN CON ACOMODACIÓN INDIVIDUAL O DOBLE PARA LAS 20 PERSONAS PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN DEPORTIVA DEL CLUB TEAM YOPAL. EL HOTEL DEBE ESTAR UBICADO EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE NEIVA.	NOCHE	5
1,02	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y VUELTA DESDE LA CIUDAD DE YOPAL HASTA NEIVA PARA LAS 20 PERSONAS PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN DEPORTIVA DEL CLUB TEAM YOPAL. INCLUYE TRANSPORTE A LOS DIFERENTES LUGARES DE LA COMPETENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DURANTE TODOS LOS DÍAS DE COMPETENCIA.	DÍA	6
1,03	78101604	VEHÍCULOS DE SERVICIOS DE TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y VUELTA MEDIANTE CARRO ACOMPAÑANTE CON SOPORTE PARA 4 BICICLETAS DESDE LA CIUDAD DE YOPAL HASTA NEIVA PARA TRANSPORTAR LAS BICICLETAS DE LOS DEPORTISTAS. INCLUYE TRANSPORTE A LOS DIFERENTES LUGARES DE LA COMPETENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA DURANTE TODOS LOS DÍAS DE COMPETENCIA.	DÍA	6

1,04	90101501	RESTAURANTES	DESAYUNO: FRUTA (300 GR), BEBIDA EN LECHE, CAFÉ O CHOCOLATE (200 ML), ALIMENTO PROTEICO (200 GR), CEREAL O HARINA (180 GR), CALDO DE COSTILLA O PESCADO, CHANGUA (350 ML).	UND	120
1,05	90101802	SERVICIOS DE COMIDA A DOMICILIO	ALIMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN O REFRIGERIO ALTO EN CARBOHIDRATOS PARA CADA DÍA DE COMPETENCIA COMPUESTO POR PAQUETE DE DOS GALLETAS DE 26G Y BEBIDA DE ALTO APORTE ENERGÉTICO EN ENVASE PET DE 330 ML.	UND	160
1,06	90101501	RESTAURANTES	ALMUERZO: FRUTA (300 GR), CREMA O SOPA (350 ML), ARROZ BLANCO (130 GR), ALIMENTO PROTEICO: CARNE DE RES, POLLO O PESCADO (200 GR), ACOMPAÑANTE: PAPA. PLÁTANO, YUCA U OTRO (100 GR), PRINCIPIO: LENTEJA, FRIJOL, GARBANZO, ARVEJA O AREPA (180 GR), ENSALADA (50 GR), BEBIDA FRÍA: GASEOSA, JUGO NATURAL O LIMONADA (300 ML).	UND	120
1,07	90101501	RESTAURANTES	CENA: ARROZ BLANCO (130 GR), ALIMENTO PROTEICO: CARNE DE RES, POLLO, O PESCADO (200 GR), ACOMPAÑANTE: PAPA, PLÁTANO, YUCA U OTRO (100 GR), PRINCIPIO: LENTEJA, FRIJOL, GARBANZO ARVEJA O AREPA (180 GR), ENSALADA (50 GR), BEBIDA FRÍA: GASEOSA, JUGO NATURAL O LIMONADA (300 ML).	UND	120
1,08	50202309	BEBIDAS DEPORTIVAS O DE ENERGÍA	BEBIDA ISOTÓNICA REFRIGERADA PARA REHIDRATAR, REACTIVAR EL CUERPO Y REPONER LOS LÍQUIDOS DE LOS DEPORTISTAS DURANTE LAS COMPETENCIAS. ENVASE PET DE 500 ML.	UND	240

1,09	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	SERVICIO DE DOS MECÁNICOS CON EXPERIENCIA EN ARREGLO Y MANTENIMIENTO DE BICICLETAS.	DÍA	6
1,10	80111701	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	SERVICIO DE DOS MASAJISTAS CON EXPERIENCIA EN DEPORTISTAS DE CICLISMO.	DÍA	6

Nota 1: Las cantidades de los bienes requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Instituto para la Recreación y Deporte - IDRY, podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, podrá disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la entrega de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: El municipio se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier producto que, habiendo recibido, presente defectos, fallas, daños o que no cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad, tal como lo establece los artículos 3 y 5 de la ley 1048 de 2011 "Estatuto del consumidor", hasta después de recibidos los elementos si se llegare presentar fallas por mala calidad del producto o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas

4.1.2. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.

El contratista ejecutará las actividades descritas en el presente numeral de manera independiente y sin ninguna subordinación, dada la naturaleza del contrato que llegare a celebrarse.

4.1.3. OBLIGACIONES.

4.1.3.1. DEL CONTRATISTA.

1. El transporte y la logística correspondiente para entrega de los elementos y/o la prestación de los servicios serán asumidos por el contratista en el lugar que se disponga para tal fin según la necesidad.
2. El transporte y la logística correspondiente para entrega de alimentos serán asumidos por el contratista.
3. Entregar, mantener y garantizar que los alimentos se encuentren en las mejores condiciones físicas, higiénicas y de salubridad toda vez que son para consumo inmediato en el lugar establecido para tal fin por el contratista.
4. Los alimentos deben estar a temperatura ambiente, servidos en recipientes higiénicos y en perfectas condiciones de limpieza.
5. El servicio de alojamiento debe prestarse mediante hotel con registro ante cámara de comercio correspondiente.
6. El hotel debe contar con todas las medidas preventivas sanitarias ante el Covid-19.
7. El hotel de contar con concepto sanitario favorable del establecimiento mediante el cual se presta el servicio de hospedaje.

8. El alojamiento para los deportistas y el cuerpo técnico debe prestarse en acomodación individual o doble.
9. Realizar la entrega de los alimentos en el lugar y en los plazos pactados en la invitación.
10. Todos los alimentos deben ser preparados con especias, condimentos y complementos necesarios para sazonar y así lograr un sabor y aroma agradable a los sentidos como propiedades sensoriales del consumidor final.
11. Garantizar la capacidad transportadora adecuada y racional para la prestación del servicio contratado.
12. Garantizar una silla por pasajero teniendo en cuenta la comodidad y bienestar de los deportistas.
13. El servicio deberá ser prestado cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el supervisor del contrato.
14. Se deberán emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los pasajeros.
15. Los vehículos con los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos tales como seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), Pólizas de Responsabilidad Civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o Lesiones a una persona, Daños a bienes de terceros, Muerte o lesiones a dos o más personas. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual vigente para cada vehículo con el que se prestará el servicio que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: muerte, incapacidad permanente, incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV. Tener vigente su respectiva tarjeta de operación, licencia de transito del automotor, certificación de la revisión técnico-mecánica vigente a la fecha de apertura del presente proceso y contar con el kit de carretera completo según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002.
16. El vehículo acompañante con el cual se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos tales como seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), tener vigente su respectiva tarjeta de operación, licencia de transito del automotor, certificación de la revisión técnico-mecánica vigente a la fecha de apertura del presente proceso y contar con el kit de carretera completo según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002.
17. Durante el recorrido acatar las recomendaciones de las autoridades de tránsito y respetar las normas establecidas por las autoridades competentes para la conducción de vehículos de trasporte público.
18. Las bebidas isotónicas se deben suministrar refrigeradas y en los lugares donde se llevará a cabo la competencia y demás que solicite el supervisor.
19. El contratista deberá estar presente durante la ejecución de las actividades con el fin de dar solución inmediata a las posibles anomalías o inconvenientes que se puedan presentar.
20. El contratista deberá proveer todos los elementos, insumos y materiales necesarios para efectuar el servicio, así como los equipos necesarios para brindar una adecuada atención.
21. Los elementos objeto de la presente convocatoria deben ser nuevos, de alta calidad y en óptimas condiciones so pena de no ser aceptados por el supervisor del contrato.

22. Cambiar tantas veces sea necesario los bienes suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas.
23. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
24. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
25. El contratista asumirá todos los costos de transporte, de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
26. El proponente debe estar en capacidad de demostrar la legalidad de los materiales y elementos aquí mencionados.
27. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual y sean encomendadas por el supervisor del contrato.

4.1.3.2. DEL CONTRATANTE.

1. Cumplir con la forma de pago estipulada. No obstante, ello, se encuentra supeditada al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

2. Realizar el seguimiento y control a través de la supervisión para la correcta ejecución del contrato.

4.2. MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el INSTITUTO podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.

EL CONTRATISTA autoriza al INSTITUTO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al INSTITUTO por este contrato, sin perjuicio de que EL INSTITUTO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán a EL CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las de responsabilidades que emanan del contrato.

4.3. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL INSTITUTO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado

con los montos que el INSTITUTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

4.4. CADUCIDAD.

El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato que llegare a celebrarse de acuerdo con el artículo [18 de la ley 80 de 1993].

4.5. LIQUIDACIÒN.

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato que llegare a celebrarse se procederá a su liquidación de conformidad con el [Art. 60 de la ley 80 de 1993 el Art. 11 de la Ley 1150/2.007]. El acta final de liquidación llevará la firma del CONTRATISTA, SUPERVISOR y el LIQUIDADOR.

4.6. CESIÓN:

El contrato no podrá cederse sin autorización previa y en forma escrita del representante legal del INSTITUTO.

4.7. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Al contrato que llegare a celebrarse le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación y terminación previstas en los artículos [15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993].

4.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El contratista con la carta de presentación de la propuesta deberá afirmar bajo juramento que no se halla incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos [8o, 9o y 10o, de la Ley 80 de 1993] y demás normas vigentes.

4.9. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL.

El contratista mantendrá indemne al INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de la contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al INSTITUTO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

El INSTITUTO, a solicitud del contratista, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la contratista, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen al INSTITUTO, sin

que la responsabilidad de la contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el INSTITUTO, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de estos eventos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del INSTITUTO, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

4.10. EJECUCIÓN.

El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Registro presupuestal
3. Pago Estampilla Pro-Ancianos, Pro Cultura y los demás que sean necesarios.
4. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte de la jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
5. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

4.11. GARANTÍAS

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - NIT:800.117.801-9, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL ha estimado:

Clase de Riesgos	Sobre el Valor	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso
Cumplimiento	10% del contrato	La del contrato y 4 meses más
Calidad del servicio	10% del contrato	La del contrato y 4 meses más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	La del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del contrato	La del contrato y 3 años más

Nota:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.

2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.
3. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
4. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

4.12. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte integral del PROCESO CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA - IDRY-MC-006-2022, el análisis del sector, el estudio previo y sus anexos, el presupuesto oficial y los demás documentos publicados con la presente convocatoria en la plataforma SECOP2; los cuales se deben acatar íntegramente al momento de las propuestas por parte de los oferentes.

4.13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA en cabeza del señor MIGUEL BARÓN PIRABÁN. No obstante, el IDRY se reserva la facultar para delegar la supervisión cuando por circunstancias operativas o por la necesidad del servicio sea requerido. En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo.

Elaboró componente técnico y económico: LUISA FERNANDA CRUZ ÁVILA Profesional Apoyo Subdirección Administrativa y Financiera.	Revisó componente jurídico y modalidad de selección: MARCO ANTONIO CARVAJAL PELAYO Jefe Oficina Asesora Jurídica – Modalidad de Selección.
Revisó componente técnico y económico: MIGUEL BARON PIRABAN Subdirector Técnica del IDRY.	Aprobó: MIGUEL BARON PIRABAN Subdirector Técnica del IDRY.